



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 618 – 2015 – GR – JUNÍN/GR

HUANCAYO, 30 DE NOV. 2015

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 149-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 331-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051 2007 se constituyó el "Fondo D.U. N° 037 94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037 94;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del "Fondo D.U. N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de continuar con el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de diciembre de 2014;

Que, asimismo, dicha Disposición Complementaria Final establece que los mencionados recursos se transfieren a los pliegos respectivos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, a propuesta de la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de que las entidades correspondientes continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo I del Decreto Supremo N° 180-2012-EF, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 dispone que, a partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos,

13/2004  
915685



Gobierno Regional Junín

quedando, luego de aplicado lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la misma Ley, para todos los efectos desactivado el "Fondo D.U. N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, mediante Decreto Supremo N° 331-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, **destinado al "Fondo D.U. N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de diciembre de 2014**, conforme a lo indicado en la parte considerativa del mencionado decreto supremo; en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9'773,084.00).

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 331-2015-EF, por un monto de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9'773,084.00), en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Art. 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaico Carzhumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 10 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL